



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6328136 Radicado # 2024EE157101 Fecha: 2024-07-25

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA No. **2024ER146803** del 12 de julio de 2024.

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión y competencias reguladas en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009; en atención al radicado de la referencia:

"(...) en el parque que queda junto al conjunto verona ii en la carrera 36 con calle 3 botaron una serie de muebles con los que algunas personas han hecho cambuches que son utilizados para consumir estupefacientes. ademas, alli tambien hay unos juegos infantiles con un alto grado de deterioro que son ocupados por indigentes para dormir, como baño y/o consumir drogas. solicito que retiren tanto los muebles abandonados alli como el desmonte de los juegos infantiles ya que representan un riesgo para la comunidad (...)"

Informa: profesionales adscritos a la entidad el 18 de julio de 2024 realizaron visita técnica de seguimiento y control ambiental sobre el sector catastral de Tibana, sobre la carrera 36 con calle 3, de la localidad de Puente Aranda, para verificar y evaluar los hechos mencionados en el requerimiento y con base en lo encontrado realizar las actuaciones correspondientes.

Al momento de la visita técnica no se evidenció acumulación de ningún tipo de residuos, ni habitantes en condición de calle u ocupación inadecuada del espacio público. A continuación, registro fotográfico tomado en campo en el momento de la visita:

Fotografías No. 1 y 2. Parque de la carrera 36 con calle 3. Zona libre de arrojo clandestino de residuos



No obstante, dada la trascendencia de la problemática denunciada, con proceso SDA No. **6328136** se notificó y remitió copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo la primera autoridad policiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

de la localidad, para que desde sus competencias validen el tema de seguridad de la zona, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Estamos atentos para atender las solicitudes que se relacionen con el tema de manejo de Residuos de Construcción y Demolición, estamos prestos para el acompañamiento a operativos o reuniones que se realicen en relación con la problemática denunciada.

Cualquier duda o inquietud no dude en contactarnos a la línea telefónica 3778899 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Proyectó: LUISA FERNANDA GONZALEZ MORA
Revisó JAIRO JARAMILLO ZARATE
JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA